



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

212***Edicto de notificación de embargo de Bienes Inmuebles.***

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago SCHMID DIETMAR KARL, con NIF: X7393579E, KARIN INGRID SCHMID, con PASAPORTE: 409594858, JOHANNA SCHMID, con PASAPORTE: 409597036, SEBASTIAN SCHMID, con PASAPORTE: 217524806 y BENJAMIN SCHMID, con PASAPORTE: 409583567, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago SCHMID DIETMAR KARL, con NIF: X7393579E, KARIN INGRID SCHMID, con PASAPORTE: 409594858, JOHANNA SCHMID, con PASAPORTE: 409597036, SEBASTIAN SCHMID, con PASAPORTE: 217524806 y BENJAMIN SCHMID, con PASAPORTE: 409583567 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL Nº 53783 TOMO 3989 LIBRO 1150 FOLIO 128 DE CALVIA

URBANA: Consistente en la parcela identificada con la referencia H-63A del plano de la Urbanización Santa Ponsa, sita en el lugar de Santa Ponsa, del término municipal de Calvià, señalada con el número 20 de policía urbana en la calle Gaspar Melchor Jovellanos. Dicha parcela mide MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS y, linda: por el Norte, con calle y con parcela H-63B; por el Sur, con la parcela H-78B y franja zona verde; por el Este, con calle y franja zona verde; y por el Oeste, con las parcelas H-63B y H-78B. Sobre la descrita parcela se ha construido una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada con piscina desarrollada en planta baja y planta alta comunicadas entre sí mediante escalera interior. La planta baja tiene una superficie construida de CIENTO VEINTITRES METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, más cincuenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados de porches. Se compone de salón-comedor de treinta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, cocina de catorce metros setenta y un decímetros cuadrados, despensa de tres metros diez decímetros cuadrados, hall de diecisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidor de dos coma setenta metros cuadrados, baño de cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y lavadero de siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. La planta alta tiene una superficie construida de CIENTO DIEZ METROS OCHENTA Y DECITRES METROS CUADRADOS. Se compone de distribuidor de nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, dormitorio 1 de dieciocho metros veintitrés decímetros cuadrados; vestidor de cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, baño 1 de diecisiete metros cuatro decímetros cuadrados, despacho de veintidós metros setenta y seis decímetros cuadrados, baño 2 de seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y dormitorio 2 de dieciséis metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Además tiene la zona no construida de la vivienda una piscina de treinta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y un garaje de treinta y seis metros cuadrados.-

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: D. Dietmar Karl Schmid y Doña Karin Ingrid Schmid; usufructo vitalicio con sujeción a su régimen matrimonial. Doña Johanna Schmid, D. Sebastian Schmid y D. Benjamin Schmid; nuda propiedad de 1/3 parte indivisa según escritura de fecha 30 de noviembre de 2005 ante el Notario de Calvià D. Manuel Luis Beltrán García

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Liquidación de Impuesto Bienes Inmuebles Urbana, Recogida y Eliminación de Basuras y Entrada de vehículos del ejercicio 2008 (periodo liquidado ejercicio 2006). Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2007 a 2012. Entrada de Vehículos del ejercicio 2012. Recogida de Basuras del ejercicio 2012 y Eliminación de Basuras del ejercicio 2012.

Importe del principal de la deuda 13.117,87 €

Recargos de apremio ordinario 2.623,55 €



Intereses de demora 1.734,34 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 350,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 17.825,76 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: 17.825,76 €.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, Nº 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá.. Calviá, a 29/10/2012, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 10 de diciembre de 2012

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Margalida Vaquer Manresa

